

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES Junta General de Accionistas (JGA)**

**¿En qué fecha va a celebrarse la JGA de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC)? ¿Será en primera o en segunda convocatoria?**

Se tiene previsto celebrar la Junta General de Accionistas, **en primera convocatoria**, el próximo día 2 de junio de 2020, en las oficinas de FCC en **Avenida Camino de Santiago, 40 28050 MADRID a las 16:00 horas**.

**¿Cómo puedo llegar al lugar de la celebración de la JGA?**

La estación de metro ligero más cercana es LAS TABLAS

**¿A partir de qué hora puedo acceder al recinto donde se celebra la JGA?**

Puede Usted acceder y acreditarse dos horas antes de la fecha de inicio de la JGA.

**¿Puedo acceder al recinto en caso de llegar una vez comenzada la JGA?**

Una vez comenzada la JGA y cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y delegación, podrá Usted acceder a la JGA pero no estará incluido en la lista de asistentes, ni en el quórum y tampoco podrá formular pregunta alguna en el turno de ruegos y preguntas.

**¿Se va a pagar prima de asistencia en la JGA?**

No se paga prima de asistencia.

**¿Habrá obsequio para los asistentes en la JGA?**

No habrá obsequio para los asistentes.

**¿Qué requisitos se exigen para asistir a la JGA?**

Ser titular de al menos 1 acción de FCC y tener la correspondiente tarjeta de asistencia.

**¿Cómo se obtiene dicha tarjeta de asistencia?**

La entidad financiera donde Usted tenga depositadas sus acciones es la encargada de emitir y enviar a su domicilio la tarjeta de asistencia.

**¿Qué puedo hacer si no he recibido o he extraviado la tarjeta de asistencia?**

Debe dirigirse a la entidad financiera donde tenga depositadas sus acciones para que le emitan un duplicado o un certificado acreditativo de su condición de accionista.

**¿Cuándo tendría que comprar acciones de FCC para poder votar en la JGA?**

Debe tener las acciones inscritas a su nombre como muy tarde cinco días antes de la celebración de la JGA.

### **¿Puede asistir otra persona en mi nombre? ¿Debe ser accionista?**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

A tal efecto, el representante debe acudir con las instrucciones de delegación del accionista y con la documentación legal que acredite su condición.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

### **¿Cómo puedo intervenir en el turno de ruegos y preguntas?**

Desde el momento de apertura de la sala, estará habilitada una mesa en la que los accionistas podrán presentar formalmente sus solicitudes de intervención. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del orden del día así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 8 de mayo de 2019, así como respecto al informe del auditor.

En el transcurso de la JGA se indicará el momento en el que comienza el turno de ruegos y preguntas. Para realizar su pregunta es suficiente con que se identifique y se cotejará su identificación con la lista de asistentes a la JGA. Una vez comprobado que es usted accionista, podrá realizar la pregunta.

Si desea que su intervención conste literalmente en el acta el accionista habrá de entregar por escrito, en ese momento, al Notario o a las personas que le asistan, su intervención/pregunta, con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

### **¿Cómo puedo intervenir en el turno de ruegos y preguntas si asisto de forma telemática?**

Las intervenciones deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, como máximo hasta las 16:30 horas del día anterior a la celebración de la Junta.

Si usted quiere que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el formulario de intervenciones, adjuntando el texto de su intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

### **¿Es el Foro de accionistas un medio para votar o para delegar mi voto?**

No, en absoluto. El Foro está reservado exclusivamente como punto de encuentro y diálogo para accionistas de FCC.

### **¿Puedo votar/delegar electrónicamente en la Junta?**

Sí, la compañía tiene habilitado para ello el Voto Electrónico en su página web [www.fcc.es](http://www.fcc.es) en la sección de Junta General de Accionistas.

### **¿Debo registrarme para asistir a la Junta on line?**

Sí, si usted desea asistir por esta vía, deberá registrarse previamente en la página web [www.fcc.es](http://www.fcc.es) no más tarde del día 1 de junio de 2020, antes de las 24:00 horas, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente.

### **¿Puedo seguir la Junta en directo y votar on-line?**

Sí, la compañía tiene habilitado para ello el Voto Electrónico en su página web [www.fcc.es](http://www.fcc.es) en la sección de Junta General de Accionistas.

Si asiste telemáticamente:

Los accionistas registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes registrados previamente podrán emitir sus votos a partir del momento en que se indique por el Secretario.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará como máximo a las 17:00 horas del día de celebración de la reunión o, en su caso, en el momento posterior en el que se declare por la Presidenta la conclusión de la votación de las propuestas de acuerdo.